

2009-089

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1304

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

En la presente **SUCESIÓN DOBLE Y TESTADA** de los causantes **HERNÁN GUTIÉRREZ ARANGO Y MARGARITA GÓMEZ DE GUTIÉRREZ**, promovido por **JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ Y OTROS**, atendiendo la petición que antecede, mediante la cual el apoderado solicita la cancelación de las medidas cautelares sobre el folio de matrícula inmobiliaria 100-11744 y los demás folios sobre los cuales se haya decretado, se informa que con sentencia N° 080 del 18 de diciembre de 2012, se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas con auto del 9 de octubre del año 2003, pese a que se habían dejado sin efecto el 16 de abril del año 2004, ordenándose librar oficios a las oficinas de registro de instrumentos públicos de Manizales, Pereira y Bogotá.

No obstante lo anterior, se dispone expedir nuevamente los oficios dirigidos a la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3901d68b458e6f969a36caf30da5d93724e9d91f0b4a5ade719a84766dd37e3**

Documento generado en 31/08/2021 02:08:08 PM